Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

Aguaray (S), 14 JUL 2021 .-

RESOLUCIÓN N° 606-2021

VISTO:

Ley Provincial Nº 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario Nº 1.319/18, Carta Orgánica Municipal - Ley Nº 7.936; Pedido de Provisión Nº 31033/21 y N° 31034/21, y Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple de la Secretaría de Hacienda Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de un insumo de primera necesidad para la actividad administrativa de los distintas oficinas dependientes de Secretarías y Direcciones de la Municipalidad de Aguaray, que diariamente generan todo tipo de documentos en formato papel, y demandan el uso de Resmas de Hojas A4 y Legal de 75 gr, lo que es imprescindible para el desempeño del personal administrativo.-

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones Nº 8.072, se procedieron a realizar los procesos administrativos necesarios y en vista a ello se conformó el Expediente "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE HOJAS A4 Y LEGAL PARA LAS TAREAS DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD", el cual se adjunta a la presente.-

Que, mediante Pedidos de Provisión Nº 31033/21 y N° 31034/21 se solicitó la **"ADQUISICIÓN DE 200 RESMAS DE HOJAS A4 DE 75 GR Y 50 RESMAS DE HOJAS OFICIO DE 75 GR"**, las notas de requerimientos correspondientes de las diferentes áreas competentes, y las invitaciones de cotización, y las propuestas presentadas, conforme al procedimiento dispuesto en el Art. 14 de la Ley Provincial N° 8.072 – Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

Que, a través de la Resolución Municipal Nº 471 – 2.021, se procedió a realizar el llamado a Adjudicación Simple Nº 69/21.-

Que de conformidad a la Ley Nº 8.072, se procedió a realizar la Publicación del llamado a Adjudicación Simple Nº 69/21 mediante la Página Web Oficial de la Municipalidad de Aguaray: www.aguaray.gob.ar en la sección de CONTRATACIONES, con fecha de apertura 14/06/21 a Hs. 12:00.-

Que, en la fecha límite de presentación de ofertas NO se presentaron ninguna, por lo que la Adjudicación se declara desierta.-

Que, al no presentarse propuestas se procede a realizar la Compra Directa, en conformidad con el Cap. II, Art. 14, segundo párrafo de la Ley Nº 8.072, "*Cuando el procedimiento mencionado precedentemente no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5%) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones*".-

Que, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las, disposiciones mencionadas ut supra, es que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo;

Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 603-2021

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACTULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.-

RESUELVE

Art.1°.- **DECLARAR DESIERTA** la **ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 69/2.021**, para la "ADQUISICIÓN DE DOSCIENTAS (200) RESMAS DE HOJAS A4 DE 75 GR Y CINCUENTA (50) RESMAS DE HOJAS OFICIO DE 75 GR, PARA LAS TAREAS DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD", según Expediente adjunto a la presente, conforme lo dispuesto a la ley Provincial N°8.072 y Decreto Reglamentario N° 1319/18 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Capítulo II, Art. 14 - Adjudicación Simple.-

Art.2°.- **AUTORIZAR** la COMPRA DIRECTA de: DOSCIENTAS (200) RESMAS DE HOJAS A4 DE 75 GR Y CINCUENTA (50) RESMAS DE HOJAS OFICIO DE 75 GR, PARA LAS TAREAS DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD, según lo establece el Cap. II, Art. 14, segundo párrafo de la Ley N° 8.072.-

Art.3°.- **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda Municipal, a realizar los pasos administrativos y contables, de finalización del proceso.-

Art.4°.- **ORDENAR** se imputen los gastos a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art.5°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de competencia, en referencia al Art. N°37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N°7.936.-

Art.6°.- DESE copia a: la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, y a las partes intervinientes.-

Art.7°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art.8°.- De forma.-
Ncf.-

FERREYRA Hector A.
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Aguaray

Sr. Adrián Ariel Zigarán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray